**EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROFESIONALES SANITARIOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SISTEMA SANITARIO RIOJANO.**

1. **Preámbulo**

El Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR) gestionado y coordinado por la Fundación Rioja Salud es un organismo de la Consejería de Salud encargado de desarrollar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector biomédico.

CIBIR desarrolla su actividad investigadora a través de diversos grupos de investigación que son los encargados de desarrollar e implementar los proyectos.

A tenor de sus competencias y capacidades CIBIR ha sido designado por el Gobierno de La Rioja como el organismo más apropiado para la organización, coordinación e implantación de la línea de actuación destinada a desarrollar proyectos de I+D+i en el sector biomédico recogida en el Programa Operativo.

Para el desarrollo de esta línea de actuación CIBIR ha considerado necesario lanzar una expresión de interés dirigida a grupos de investigación que permita seleccionar aquellos proyectos que resulten más adecuados.

1. **Objeto**

1. El objeto de esta convocatoria es la contratación en centros del Servicio Riojano de Salud (SERIS), de profesionales sanitarios para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de otros profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

2. Con esta actuación se pretende:

a) Potenciar la masa crítica de profesionales sanitarios que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.

b) Incentivar la participación del personal asistencial del SERIS en actividades de investigación.

c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

.

1. **Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta expresión de interés serán grupos de investigación de todo el sistema sanitario riojano que participen en proyectos de investigación de conformidad a los requisitos establecidos en la presente expresión de interés.

1. Podrán optar a esta actuación los profesionales sanitarios que sean investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación concedidos de la AES, del Ministerio de Economía y Competitividad, o del 7º Programa Marco de la UE/Horizonte 2020 y que se estén desarrollando en 2017, con excepción de los que finalicen su ejecución en dicho año según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.

2. Los candidatos podrán pertenecer a cualquiera de los siguientes grupos:

Licenciados: Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el título II de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Diplomados: Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para tales Diplomados a que se refiere el título II de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

3. Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

a) Investigadores nacidos en 1971 o fecha posterior.

b) Investigadores nacidos antes de 1971.

1. **Líneas de investigación**

Las líneas de investigación (prioridades temáticas) en las que deberán enmarcarse los proyectos en los que participen los investigadores serán las siguientes:

* Investigación en Cuidados
* Hábitos, estilos de vida saludables y protección de la salud
* Cáncer
* Cronicidad y calidad de vida
* Demencias
* Diabetes
* Discapacidad
* Envejecimiento
* Enfermedades Cardiovasculares
* Enfermedades cerebrovasculares
* Salud mental
* Enfermedades emergentes, reemergentes e infecciosas
* Enfermedades raras
* Investigación en Economía de la Salud
* Investigación en Seguridad del paciente, calidad asistencial y formación.
* Investigación en Tecnologías para la Salud

Todos los candidatos deberán quedar realizar proyectos en algunas de las prioridades temáticas presentadas anteriormente.

En esta convocatoria, dentro de las prioridades temáticas definidas anteriormente, tendrán especial interés –y por tanto contarán con prioridad-aquellos candidatos cuyos proyectos incluyan alguna de las siguientes características:

* Sean proyectos vinculados a Atención Primaria.
* Sean proyectos vinculados a personal de Enfermería (Investigación en cuidados).
* Sean proyectos vinculados a Salud mental.
* Sean proyectos vinculados a Cronicidad.
* Sean proyectos que recogan la visión sociosanitaria en las prioridades temáticas de salud mental y envejecimiento.

1. **Presupuesto de los contratos:**

Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos laborales, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de las obligaciones sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

La dotación económica será hasta un máximo de 18.000€ para el personal licenciado y de 9.000 € para el personal de enfermería, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

1. **Duración de los contratos:**

Los contratos tendrán una duración de 12 meses. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2017, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 30% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles

de recuperación.

1. **Gastos subvencionables**

Se considerarán subvencionables única y exclusivamente los gastos derivados de la contratación laboral en 2017 y durante un máximo de 12 meses, para la liberación del 30% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

1. **Presentación de propuestas**

La presentación de solicitudes de financiación se realizará mediante el formulario de solicitud que aparece detallado en el anexo I. Este formulario debe ser completamente cumplimentado para poder realizar una valoración completa del proyecto. Asimismo, se complementará la declaración de compromisos del grupo solicitante en caso de asignación del proyecto (anexo II).

Este modelo una vez cumplimentado se remitirá por e-mail a la siguiente dirección: mbvazquez@riojasalud.es

No se valorará ninguna expresión de interés que se presente con posterioridad al 16/05/2017.

Después de que valoren las solicitudes de financiación presentadas por los distintos grupos de investigación se comunicará por e-mail a los proponentes, el resultado del análisis realizado en tanto para las solicitudes aceptadas como para las no aceptadas.

1. **Criterios de selección**

Los criterios de selección que se aplicarán serán los siguientes:

* Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de resultados de innovación, investigación y/o generación de empleo. 30 puntos.
* Viabilidad técnica y económica de los proyectos. 20 puntos.
* Capacidad de generar ventajas competitivas e identificar oportunidades emergentes en sectores de la RIS3 de La Rioja. 20 puntos.
* Capacidad técnica del grupo de investigación para el desarrollo del proyecto: 20 puntos.
* Colaboración con hospitales, empresas u otros organismos públicos o privados. 10 puntos.

Aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos en relación a la aplicación de los criterios de selección no se considerarán admisibles.

1. **Procedimiento de selección y valoración de propuestas**

Para la valoración de las propuestas de solicitud se creará una Comisión de Valoración que estará constituida por:

**Presidente:** Director Gerente de Fundación Rioja Salud o persona en quien delegue.

**Secretario:** Director de Atención Especializada.

**Vocal:** Coordinador de Investigación Biomédica del CIBIR.

**Vocal:** Persona externa con acreditada experiencia investigadora.

Se asignará el presupuesto por orden de mayor a menor puntuación obtenida en relación a la valoración efectuada en aplicación de los criterios de selección hasta la finalización de la asignación presupuestaria existente.

En caso de empates entre candidatos se tendrán en consideración en primer lugar aquellos que cumplan con las prioridades definidas en el punto 4. Si continúa el empate se primará a aquellos candidatos que cuenten con una mayor participación de mujeres en sus equipos de investigación, después aquellos candidatos que presenten personal investigador con discapacidad. En caso de perdurar el empate se priorizarán aquellos que tengan menor presupuesto.

1. **Modificaciones**

En caso de que durante la ejecución de la ayuda resulte necesario realizar alguna modificación esta debe ser comunicada a CIBIR. Se valorará la modificación presentada y se notificará expresamente al grupo de investigación la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación.

Solamente podrán realizarse modificaciones en caso de que estas sean debidamente aceptadas.

1. **Obligaciones de los candidatos**

Los candidatos deben cumplir con las siguientes obligaciones:

* Realizar la correspondiente justificación económica y científico-técnica.
* Cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad siguientes:
  + Proporcionar a CIBIR la información necesaria para completar la página Web con información actualizada relativa al proyecto.
  + En los materiales que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se emplearán los siguientes elementos: el emblema del CIBIR y su identificación (Center for Biomedical Research of La Rioja).
* Proporcionar los indicadores solicitados por personal de FRS para la elaboración de informes y estadística periódica.

1. **Obligaciones a cumplir por el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja**

En relación a esta expresión de interés y como entidad beneficiaria de los proyectos que ejecuten los diferentes grupos de investigación, CIBIR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

* Garantizar que los proyecto se ejecuten de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las normas aplicables en la materia.
* Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
* Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas y que no existe doble financiación del gasto.
* Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
* Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
* Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por FRS

En particular se cumplirá con los siguientes requisitos:

* Hacer una breve descripción en la página de Internet de los diferentes proyectos con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
* Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un proyecto se mantienen a disposición de los diferentes organismos con competencias de control, durante un periodo de 3 años.
* Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.
* Colaborar con la Oficina de Control Presupuestario en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

1. **Persona de contacto:**

La persona de contacto en relación a la siguiente expresión de interés será Eduardo Mirpuri Merino. Para la realización de consultas podrá dirigirlas por e-mail a la siguiente dirección: emirpuri@riojasalud.es

La contestación de estas consultas se realizará por escrito.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN**

Investigador solicitante:

1. Descripción de la actividad asistencial.
   1. Cargo asistencial y centro (s) donde realiza la actividad.
   2. Número de horas mensuales dedicadas a la actividad asistencial (consulta, actividad quirúrgica, exploraciones complementarias o actividad en servicios centrales …).
   3. Descripción de las actividades. En caso de que sea rotatoria, especificar periodos.
2. Dedicación a otras actividades.
   1. Descripción y dedicación horaria a actividades de investigación, gestión, actividad docente, etc.
3. Proyecto en curso
   1. Expediente, código, identificador, etc.
   2. Título del proyecto.
   3. Entidad financiadora.
   4. Duración
   5. Año de inicio
   6. Año de finalización
   7. Descripción de la actividad científica a desarrollar durante la intensificación en relación con el proyecto activo y sus líneas de investigación